



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA**

Fecha:	02 de diciembre de 2020
Clase de proceso:	HOMOLOGACION ADOPTABILIDAD
Demandante:	LINA MICHEL TOVAR LADINO
NNA	MJTL y JSTL
Radicación:	41001-31-10-004-2020-00286-00
Decisión:	Avoca conocimiento
Interlocutorio	No. 212

Por reparto de fecha 30 de noviembre de 2020 fue asignado a este Despacho Proceso de Homologación de la declaratoria de Adoptabilidad contenida en las Resoluciones No. 0052 y No.0053 de fecha 19 de octubre de 2020 proferida por la Defensora Sexta de Familia ICBF Regional Huila a favor de los menores de edad MJTL y JSTL.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO. APLICAR al presente proceso las reglas especiales consagradas en los artículos 119 -1, 123 CIA y en el inciso 7 del artículo 4 de la ley 1878 del 2018.

SEGUNDO. NOTIFICAR al Defensor de Familia y Procurador Judicial de Familia esta providencia a través del correo electrónico y remítase el expediente digital para su respectivo concepto.

TERCERO. NOTIFICAR a la señora LINA MICHEL TOVAR LADINO representantes legal de los menores de edad MJTL y JSTL de esta decisión a través del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO y CARCELARIO DE NEIVA.

CUARTO. OFICIESE a JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE NEIVA para que de manera inmediata remita a este Despacho el expediente digital con el fallo de tutela dentro del radicado No. 41 001 31 09 004 2020-00079-00 promovido por la señora LINA MICHEL TOVAR LADINO contra el ICBF Regional Neiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ YANIBER NIÑO BEDOYA
Jueza

Firmado Por:

LUZ YANIBER NIÑO BEDOYA
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bd982a63d03109acb6fc854d3de365fd4e1ae5a12f6cf1ad023c0855568fa14

Documento generado en 02/12/2020 12:22:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA
fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular 3212296429

Fecha:	02 Diciembre 2020
Clase de proceso:	CONFLICTO DE COMPETENCIA
ACCIONANTE	DEFENSORIA SEXTA DE FAMILIA Magda.Rojas@icbf.gov.co
ACCIONADO	COMISARIA DE NEIVA cesar.bermeo@alcaldianeiva.gov.co
NNA	J.D.B.G
Radicación:	41001-31-10-004-2020-00287-00
Decisión:	AVOCA CONOCIMIENTO

Por reparto de fecha 01 de diciembre de 2020 fue asignado a este Despacho para su resolución conflicto de competencia formulado por la Defensora Sexta de Familia contra la Comisaria de Familia de Neiva Huila frente al proceso de restablecimiento de derechos a favor del menor de edad JDBG.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO. AVOCAR conocimiento del conflicto de competencia formulado por la Defensora Sexta de Familia contra la Comisaria de Familia de Neiva conforme las reglas del parágrafo 3 artículo 3 de la Ley 1878 del 2018.

SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión a las autoridades administrativas involucradas a través de sus correos electrónicos institucionales.

TERCERO. Por secretaria cúmplase con el artículo 110 CGP, garantizando así el traslado a las autoridades involucradas y a los interesados

CUMPLASE

LUZ YANIBER NIÑO BEDOYA
Jueza

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA HUILA. Tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha dejo constancia que los autos de fecha 2 de diciembre/20, a notificar por TYBA, se cuelgan únicamente los AUTOS más no el formato de estado como tal, en razón a que no se encuentra en funcionamiento la plataforma del TYBA.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago Perdomo Toledo', with a stylized flourish at the end.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO

Secretario